



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2025/5499

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/ALCALDIA

## BANDO LIMPIEZA PARCELAS Y SOLARES EN ESTADO DE ABANDONO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMAGRO.

### BANDO

#### EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO, HACE SABER:

Visto el Bando de la Alcaldía, de fecha 30 de abril del año en curso, por el que se ordenaba la realización de tareas de desbroce, limpieza y adecentamiento de parcelas y solares en estado de abandono en el término municipal de Almagro.

Visto que, a día de hoy, son numerosos/as los solares y parcelas que aún se encuentran en estado de abandono, presentando abundante vegetación y vertidos de residuos, que tienen consecuencias claramente negativas para la salubridad y el medio ambiente, afectando al ornato público y en casos extremos, con el consiguiente riesgo de incendio.

Considerando que los servicios técnicos municipales competentes ya han recabado los datos necesarios para emitir las correspondientes órdenes de ejecución a los/as titulares de parcelas y solares.

Considerando que resulta conveniente que los/as titulares tengan en cuenta esta circunstancia llevando a cabo las tareas de desbroce, limpieza y adecentamiento con prontitud y a la mayor brevedad, con el fin de evitar la notificación de las órdenes de ejecución y las consecuencias que de ellas puedan derivarse.

Por todo ello y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 21.1. e) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía viene a reiterar el Bando de la Alcaldía, de 30 de abril de 2025, ordenando lo siguiente:

**PRIMERO:** Los/as propietarios/as de solares y de todas las parcelas urbanas y rústicas de este municipio, han de realizar las tareas de desbroce, limpieza y adecentamiento de los/as mismos/as, antes del **próximo día 10 de julio**, ya que a partir de esta fecha se van a remitir las órdenes de ejecución a los/as propietarios/as que no hayan ejecutado dichas tareas. Esta actuación deberá realizarse con la periodicidad necesaria a fin de mantenerlos durante todo el año en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, sin necesidad de ser requeridos para ello por el Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** En caso de incumplimiento por parte de los/as titulares de los solares y parcelas, el Ayuntamiento, previas las correspondientes órdenes de ejecución subsidiaria, procederá a acondicionar los terrenos que así lo precisen, con imposición de los gastos de ejecución a cargo de sus propietarios/as y con independencia de los expedientes sancionadores que fueran oportunos.

**TERCERO.-** Que se dé la mayor divulgación al presente bando, para conocimiento general de la

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Almagro

Procedimiento: Procedimiento Genérico Secretaria

Expediente: ALMAGRO2025/5499

Trámite: Trámite Personalizado

Área/Servicio: TRAMITACION/ALCALDIA

población, en el tablón de anuncios , así como en la página web del Ayuntamiento, medios de comunicación y en cualquier otro que pueda ser de interés.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos expresados.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)